

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 183 – 2025 – GM/MPC

Concepción, 19 de diciembre del 2025

VISTO:

El Informe Nº374-2025-OA-OGA/MPC, de fecha 18 de diciembre del 2025, presentado por el Jefe de la oficina de Abastecimiento, Informe Nº386-2025-OGA/MPC, de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por Abog. Fausto Prudenci Cuela, Jefe de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "los Gobiernos Locales son órganos que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante, la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Que, mediante, Decreto Supremo Nº 009-2025-EF se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, para establecer disposiciones que promuevan el valor por dinero en las contrataciones pùblicas, así como para satisfacer las necesidades de las entidades contratantes en beneficio de la ciudadanía en general.

Qué, en concordancia de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley Nº32069 Ley General de Contrataciones Pùblicas, donde señala lo siguiente: Numeral 56.1. Los procedimientos de selección competitivos se encuentran a cargo de evaluadores, conforme a los siguientes tipos: b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación; Numeral 56.7. Los evaluadores están obligados a presentar previo a su designación una declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación a evaluar y a informar oportunamente sobre la existencia de un posible conflicto de interés. Asimismo, deben renunciar en caso de materializarse el referido conflicto durante cualquier fase del proceso de contratación.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com
✉ mpc@municoncepcion.gob.pe
🌐 Municipalidad Provincial de Concepción
📍 Av. Mariscal Cáceres Nº 329



Asimismo, en el Artículo 59 Comité, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala lo siguiente: Numeral 59.1. La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.

Que, con Informe N°374-2025-OA-OGA/MPC, de fecha 18 de diciembre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina Abastecimiento, quien solicita aprobar la conformación del comité, para la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°004-2025-CS/MPC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN DEL AÑO 2026., asimismo indica que la DEC cuenta con comprador público y que todos los integrantes presentaron su declaración jurada de no mantener conflicto de intereses en el proceso de contratación.

Que, con Informe N° 386-2025-OGA/MPC, de fecha 05 de diciembre, presentado por el Abog. Fausto Prudenci Cuela, Jefe de la Oficina General de Administración, solicita Designación del comité del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°004-2025-CS/MPC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN DEL AÑO 2026.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en mérito a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2025-A/MPC, de fecha 22 de mayo de 2025, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar Procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como, lo establecido en el TUIO de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y al tercer párrafo del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

Que, la presente Resolución se emite en base de Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes se emite la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité para la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N°004-2025-CS/MPC-1, cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN DEL AÑO 2026., procedimiento que estará integrado por los siguientes profesionales:

DESIGNACIÓN DE LOS EVALUADORES - COMITÉ			
PRESIDENTE	EDVIN TACZA CASTILLON	46897696	edwin_tc28@hotmail.com
PRIMER MIEMBRO	MARIANELA DEL PILAR HIDALGO QUISPE	20087226	marianeladelpilar2000@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	BULLON MALDONADO ELMER ALCIDES	07456314	elmerbullonm@gmail.com

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTES DE LOS EVALUADORES - COMITÉ			
PRESIDENTE	JORGE ALBERTO NAVARRO CASTAÑEDA	20405571	jorgekolorado2013@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	DANY RONALD PEREZ CHANCASANAMPA	45989740	danyrpch34@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	HEIMI MARIEL MAYTA BARZOLA	72679997	heimimmb@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité designado, la realización del procedimiento de selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tales efectos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité designado, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

 Ing. Rosario J. Melo Aguilar
GERENCIA MUNICIPAL



Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!